



PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

Subprocuraduría de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT-200-1228-2008

ACUSE

México, D. F., a 12 de junio de 2008.

C. JULIÁN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
Calle Atizapán de Zaragoza Lote 10 Manzana 168
Colonia San Felipe de Jesús
Delegación Gustavo A. Madero
Presente.

En atención a su atenta solicitud mediante escrito de fecha 18 de abril de 2008, anexo al presente, envío a Usted el Dictamen Técnico con número de Folio SPA/SDPA/DT-045/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales, en atención a su atenta solicitud.

El presente dictámen no es una autorización para su derribo y ésta deberá tramitarse en la demarcación que le corresponda.

Atentamente
La Subprocuradora

Mónica Viétnica Alegre González

JUNIO 17, 2008

KARINA MARTINEZ P.

Recibi dictamen original.

MAG/jhg/mngc



ACUSE

Dictamen Técnico

Fecha de evaluación: Día 30 Mes abril Año 2008 Hora 14:15
Domicilio: Calle y núm. Atizapán de Zaragoza, Lote 10, Manzana 168
 Col. San Felipe de Jesús Del. Gustavo A. Madero. C.P. 07510

Ubicación del árbol: *Se encuentra dentro de un cajete sobre la banquetta poniente frente al domicilio citado.*

Justificación de la solicitud del dictamen: *El dictamen se solicita porque el crecimiento de sus raíces ha provocado la elevación y afectación de la banquetta.*

Características del árbol:

Nombre común	Jacaranda	Nombre científico	Jacaranda mimosaeifolia
Altura del árbol	7.0 m	Altura tronco principal	0.80 m
Diámetro tronco (D.A.P.)	0.32 m	Diámetro de la copa	6.0 m

Condición actual del árbol:

Estado físico	Vivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Muerto	<input type="checkbox"/>	Moribundo	<input type="checkbox"/>
Edad	Joven	<input type="checkbox"/>	Mediano	25 años	Adulto	<input type="checkbox"/>
Follaje	Caducifolio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Perennifolio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estructura	Horquillas abiertas	<input type="checkbox"/>	Cola de león	<input type="checkbox"/>	Ramas codominantes	<input checked="" type="checkbox"/>
Corteza incluida.	No					
Copa desbalanceada	Sí					
Plagas	No se observaron; sin embargo, en una herida antigua del tronco se aprecian indicios de afectación por algún gusano barrenador.					
Enfermedades	Sí. Presenta canchales en el tronco.					
Heridas	Sí. Daño mecánico ocasionado por automóviles y clavos que le han colocado.					
Vandalismo	No					
Cavidades	Sí. En la horcadura del árbol, con un ancho de 13 cm y profundidad de 10 cm.					
Raíces superficiales	Expuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocultas	<input type="checkbox"/>	Observaciones	El crecimiento de la raíz ha provocado una elevación de la banquetta de 17 cm y una fractura de la misma de 8.0 m de largo.
Evidencia de raíces principales podadas	No.					

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Junio 17, 2008
Karina Mtz P.
Recibi dictamen original



Condición actual del árbol:

Evidencia de raíces estranguladoras	Si.
Poda inapropiada	Si. La desmocharon ya que le cortaron una rama principal que correspondía al 50% de su follaje y presenta muñones.
Porcentaje de inclinación	No.
Condición general: Árbol joven, bifurcado, desmochado, copa desbalanceada, ramas originadas de rebrotes, el tronco presenta una cavidad en la horcadura y daño mecánico severo, grietas y canchales en el tronco, tiene raíz estranguladora.	

Afectación o tipo de daño:

Infraestructura aérea	Si. Interfiere con cableado telefónico.
Infraestructura subterránea	No.
Inmuebles	No. Ningún inmueble o construcción.
Equipamiento urbano	Si. Afectación de la banquetta.
Diagnóstico general	De acuerdo con la "Condición general" referida en el apartado precedente, se determina que el individuo arbóreo se encuentra en mal estado físico y fitosanitario. De acuerdo con los resultados de la hoja de "valoración de riesgo" anexa, se determina que el individuo arbóreo en estudio representa riesgo alto para las personas y los inmuebles circundantes.

Conclusiones:

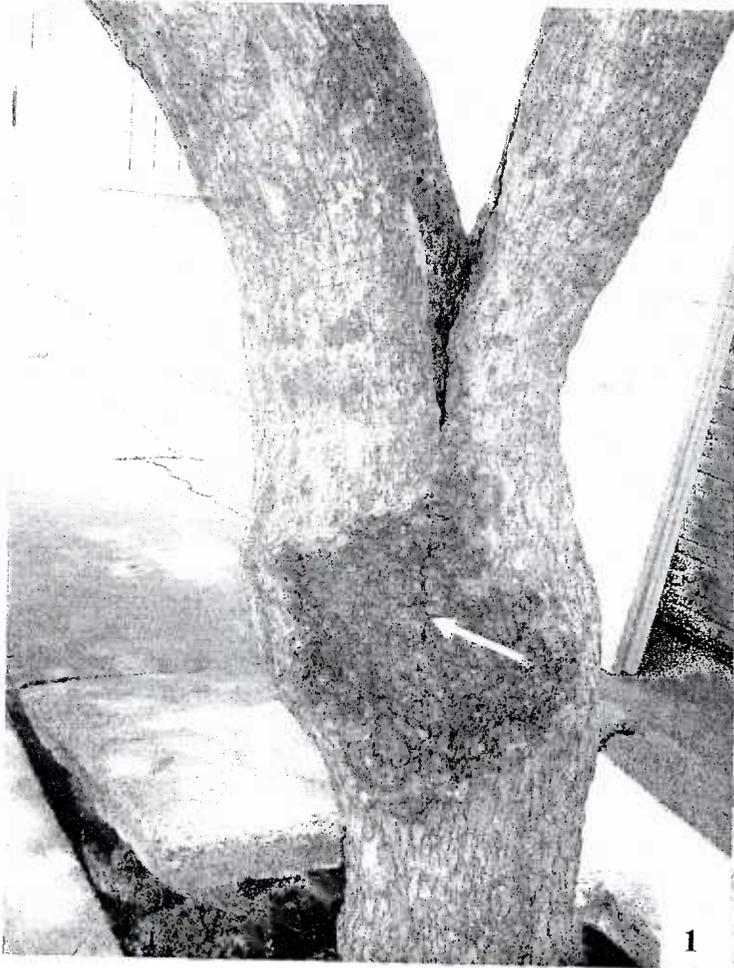
Manejo recomendado	De acuerdo con el "Diagnóstico general" referido, se considera que la opción de manejo conveniente es la sustitución del árbol; es decir el retiro del individuo arbóreo, restituyendo el mismo de conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001AMBT-2006
--------------------	---

Dictaminó: Biol. Martha Nancy González Castellanos	Firma
--	------------------

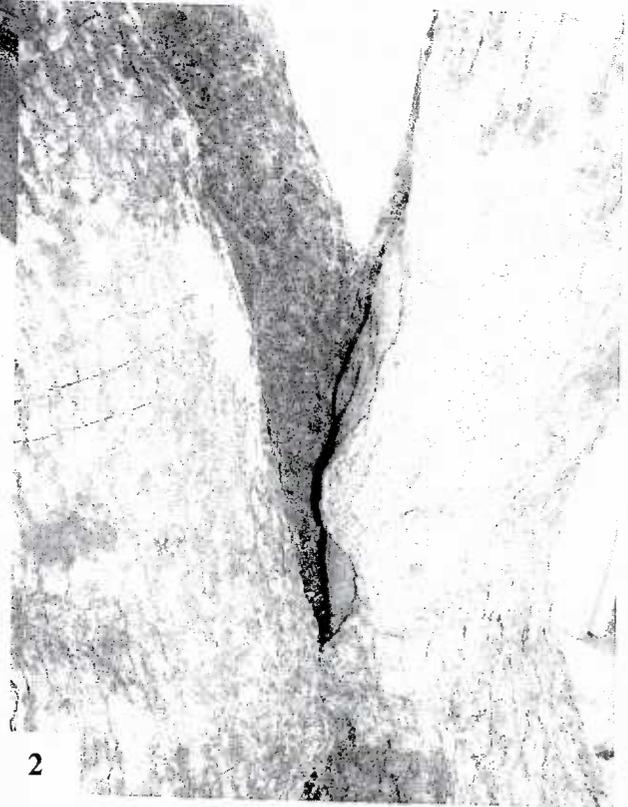
Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Anexo fotográfico



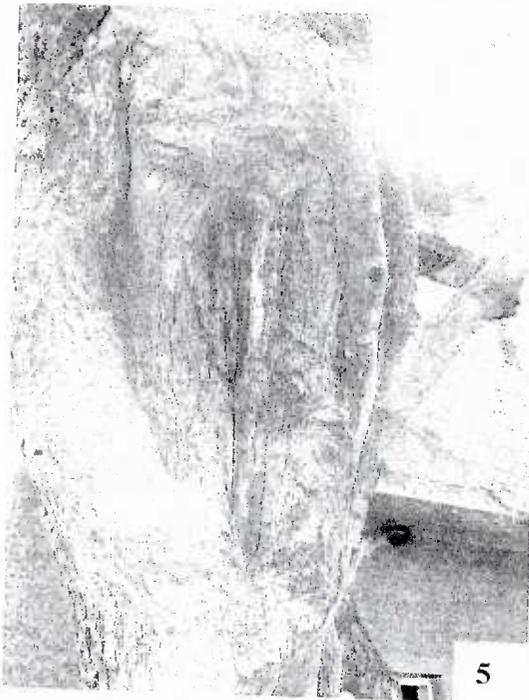
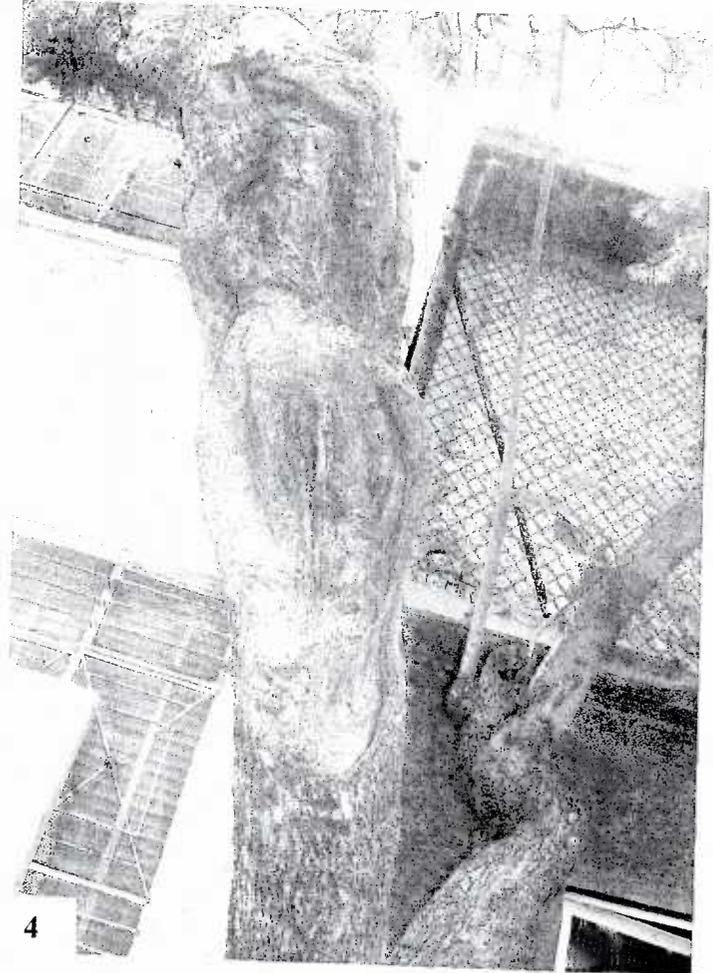
1. Se señala la grieta que va desde la horcadura hasta el cancro (herida producida por un hongo).
2. Cavidad que se encuentra en la horcadura del árbol la cual presenta madera seca.



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



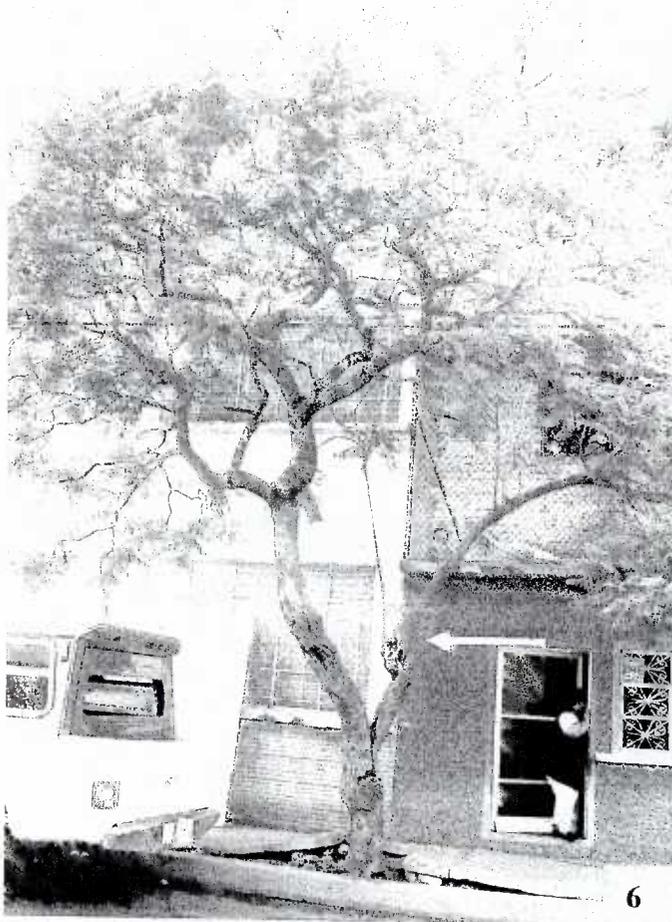


3. Herida que presenta galerías por un insecto.
4 y 5. Daño mecánico severo ocasionado por golpes de automóviles, lo cual no dejó cicatrizar y se desarrollados canchros.

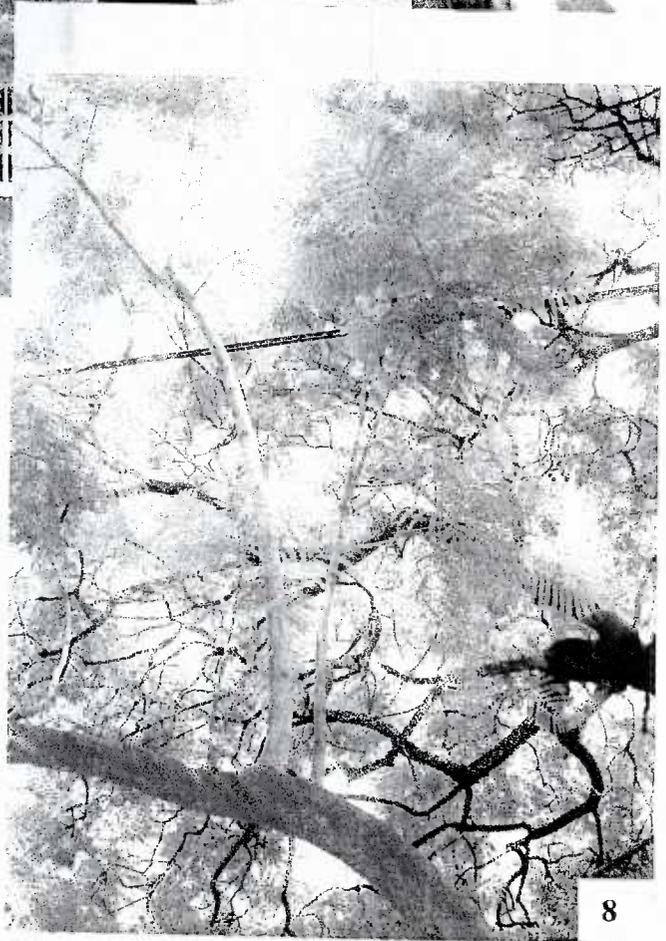
Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT
Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



PAOT



6. Se muestra la rama que fue cortada, retirando el 50% del follaje.
7. Rebrotos producto del desmoche tomando el lugar de la rama principal.
8. rebrote que interfiere con cableado telefónico.



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Valoración del individuo arbóreo con relación a su estado físico, fitosanitario y por el riesgo que represente para las personas y sus bienes.

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco > 45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	7
4	Fitopatología en madera > 40%	7	7
5	Necrosis > 40%	7	7
6	Daño mecánico severo	7	7
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	7
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	3
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	7
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	7
Suma		100	57

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo arbóreo	57
Valoración del riesgo	Riesgo Alto

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202